



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA ASAMBLEA UNIVERSITARIA

ANEXO

MODIFICACION DEL ARTICULO 38 DEL ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, APROBADO MEDIANTE RESOLUCION DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 009-AU-UNP-2025, EN SESION ORDINARIA N° 01-2025 DE FECHA 08 DE ABRIL DEL 2025, QUEDANDO REDACTADO COMO SE INDICA:

"Primero: MODIFICAR, el Artículo 38, Artículo 44, Artículo 83, Artículo 97 y Artículo 258 del Estatuto de la Universidad Nacional Vigente, en los siguientes términos:

1. MODIFICAR, el Artículo 38 del Estatuto de la Universidad Nacional Vigente, en los siguientes términos:

DICE:

Artículo 38. Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional de Piura
(...)

Facultad de Ciencias Contables y Financieras

- Escuela Profesional de Contabilidad.

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

- Escuela Profesional de Derecho

DEBE DECIR:

Artículo 38. Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional de Piura
(...)

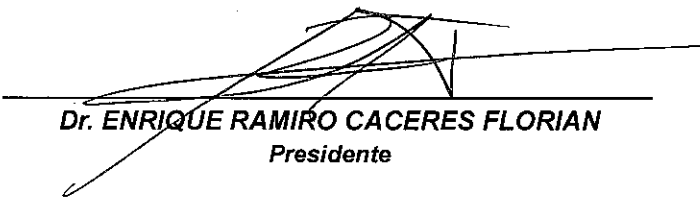
Facultad de Ciencias Contables y Financieras

- Escuela Profesional de Ciencias Contables y Financieras (Resolución de Consejo Universitario N° 01184-CU-2019).

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

- Escuela Profesional de Derecho
- Escuela Profesional de Ciencia Política y Gobernabilidad (Resolución de Consejo Universitario N° 149-CU-2025)"

**Universidad Nacional de Piura
Asamblea Universitaria**


Dr. ENRIQUE RAMIRO CACERES FLORIAN
Presidente